



Municipalidad Distrital de
Mejía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDM

Mejía, 15 de marzo del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

VISTOS:

El Informe N° 023-2023-MDM/GM-GPP, de fecha 15 de marzo de 2023, el Proveído N° 183-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, establece como uno de los principios rectores el de “Participación Ciudadana”, mediante el cual “Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus Planes de Desarrollo Concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos”;

Que, a su vez, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala que “Los Gobiernos (...) Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en cuyo Anexo N° 08 se señalan los criterios que orientan la determinación de Recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza N° 004-2023-MDPB, de fecha 28 de febrero de 2023, se aprueba el reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Mejía para el año fiscal 2024; disponiendo en el tercer artículo de las Disposiciones Complementarias, facultar al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias de la presente, además pueda modificar el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, mediante Informe N° 023-2023-MDM/GM-GPP, de fecha 15 de marzo de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que, siendo necesario iniciar el proceso de presupuesto participativo para el año fiscal 2024 y solo teniendo a la fecha tres asociaciones





*Municipalidad Distrital de
Mejía*

inscritas es que solicito a usted pueda remitir el presente documento a Alcaldía para poder modificar el cronograma de convocatoria a fin de que nuestro distrito forme parte de en la toma de decisiones por el desarrollo de nuestro distrito, en ese sentido remite el nuevo cronograma para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, y Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2024 de la municipalidad distrital de Mejía, conforme al Anexo N° 1, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano,; y demás áreas pertinentes de la corporación municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA

ANEXO I

Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MDM

ACTIVIDAD	FECHA
- Convocatoria Pública al Proceso de Presupuesto Participativo	6 Y 7 de marzo
- Inscripción y Registro de Agentes Participantes	09 al 16 de marzo
- Publicación y Acreditación de Agentes Participantes	17 de marzo



I Taller General: Capacitación del Proceso de Presupuesto Participativo	
Auditorium Municipalidad Mejía	20 de marzo

II Taller de Rendición de Cuentas, Presentación de Brechas, Identificación de Problemas, Visión de Desarrollo, Objetivos Estratégicos, y Acciones Estratégicas.	
Auditorium Municipalidad Mejía	23 de marzo
III Taller de Formalización de acuerdos del Presupuesto Participativo	
Auditorium Municipalidad Mejía	24 de marzo

